

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día diecisiete de junio del año dos mil quince, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a diecisiete de junio de dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los Concejales D. Juan Antonio Ortiz Gómez y D. José Manuel Blanco Vallejo, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de su Pleno en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo todos los concejales que componen la Corporación, que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Alcaldía así lo declara, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

- Por la Alcaldía Presidencia se propone al Pleno la aprobación de un régimen de sesiones trimestral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinarias durante el tercer mes de cada trimestre natural, conforme la existencia de asuntos a incluir en el Orden del Día; sin perjuicio de la convocatoria en caso de necesidad o urgencia de las que resulten precisas para el correcto funcionamiento del municipio. Para el caso de que por cualquier motivo no resulte posible su celebración en las fechas previstas, la convocatoria se trasladara sucesivamente a la semana posterior siguiente, considerándose a todos los efectos como sesión ordinaria.

- Previo debate, sometido el asunto a votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta de la alcaldía en sus propios términos.

1.2.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su propuesta de 14 de junio de 2.015, mediante la que somete al Pleno la adopción de un acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes para el próximo periodo legislativo.

- La Corporación, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, vista la propuesta del Alcalde, y considerando lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, acordó la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan,

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las cuentas que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Funcionará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

- Composición: Presidida por el Alcalde, D. Luís María Gómez Arnaiz, integrando la misma como titulares los concejales D. Juan Antonio Ortiz Gómez, y D. José Manuel Blanco Vallejo.

- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los periodos que determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todos los asuntos que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local, y aquellos otros que la Alcaldía potestativamente le someta con carácter consultivo.

- Composición: Presidida por el Alcalde, D. Luís María Gómez Arnaiz, integrando la misma como titulares los concejales D. Juan Antonio Ortiz Gómez, y D. José Manuel Blanco Vallejo.

- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los periodos establecidos para las Sesiones del Pleno, a las que precederá en todo caso. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

1.3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

- Por la Alcaldía Presidencia se somete a la consideración del Pleno la adopción de un acuerdo de nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados supramunicipales y asociaciones a las que pertenece este Ayuntamiento.

- Previo debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acordó conferir a la Alcaldía Presidencia, o quien legalmente le sustituya, la representación del municipio en todos los organismos en que participa, AMAC, CEDER MERINDADES, y MANCOMUNIDAD EBRO NELA.

- Así mismo, y para el caso de ausencia, enfermedad, o imposibilidad de asistir como titular, nombrar como representante suplente en los aludidos organismos a D. Juan Antonio Ortiz Gómez.

1.4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS

1.4.1.- Por la Alcaldía se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de 14 de junio pasado, en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde; en que a virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. JUAN ANTONIO ORTIZ GOMEZ

- El aludido Teniente de Alcalde ejercerá sus funciones previa y expresa delegación si ello fuera posible, en la totalidad de las atribuciones asignadas a la Alcaldía para los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite al titular para el ejercicio de las mismas. Igualmente, le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- Se manifiesta así mismo por la Alcaldía que los nombrados han aceptado el cargo, dándose por enterado el Pleno sin más trámite.

1.2.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

- Por la Alcaldía Presidencia se somete a la aprobación del Pleno la adopción de un acuerdo de nombramiento de Tesorero a favor del concejal D. Juan Antonio Ortiz Gómez.

- El Pleno del Ayuntamiento, considerando lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Atribuir a D. JUAN ANTONIO ORTIZ GOMEZ, vecino de este municipio, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

Segundo.- Releva a dicho vecino Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros del Pleno la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

SEGUNDO.- ASUNTOS URGENTES

2.1.- Solicitud de subvención obras Penbu 2015

2.1.1.- “ACONDICIONAMIENTO ITINERARIO AVISO URBANO EN RANERA, FASE III”

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del contenido de la Orden INT/1053/2015 de 26 de mayo, del Ministerio del Interior, publicada en el B.O.E. núm. 134 de 5 de junio pasado, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear; que tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a mejorar la dotación de los municipios incluidos en zona I en los Planes de Emergencia Nuclear, entre los que se encuentra el Partido de la Sierra en Tobalina, que tiene la necesidad de acondicionar la vía pública correspondiente al itinerario de aviso a la población existente en la localidad de Ranera.

- A estos efectos, se ha redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García memoria valorada explicativa de las obras, por un presupuesto base de licitación de 85.315,95 €uros, que se corresponden con una tercera fase; proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria, solicitando subvención para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE III”, por el aludido presupuesto de ejecución por contrata.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear formulada por el Ministerio del Interior mediante Orden INT/1053/2015 de 5 de junio, publicada en el B.O.E. núm. 134 de 5 de junio; solicitando subvención para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE III”, por un presupuesto de ejecución por contrata de 85.315,95 €uros.

2º.- Aprobar a estos efectos la memoria valorada explicativa de las obras, redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de 85.315,95€uros.

3º.- Prestar su conformidad a la contratación de la actuación, si resulta subvencionada, comprometiéndose a habilitar en sus presupuestos crédito suficiente para su ejecución.

4º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho resulte preciso, para la completa tramitación y ejecución de lo acordado.

2.1.2.- “EQUIPAMIENTO TURISTICO EN RANERA”

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del contenido de la Orden IET/458/2015 de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Energía, y Turismo, publicada en el B.O.E. núm. 65 de 17 de marzo pasado, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radioactivos”; ya que la instalación que se pretende realizar se estima que cumple los requisitos impuestos por dicha orden para la obtención de financiación con cargo al fondo aludido.

- A estos efectos, se ha redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García memoria valorada descriptiva del suministro, por un presupuesto base de licitación de 120.408,25 €uros, proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria, solicitando financiación para la adquisición del suministro denominado **“AMUEBLAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA EN RANERA”**, por el aludido presupuesto de ejecución por contrata.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales formulada mediante Orden IET/458/2015 de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Energía, y Turismo, publicada en el B.O.E. núm. 134 de 5 de junio pasado, que regula las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radioactivos”; solicitando subvención para la adquisición del suministro denominado **“AMUEBLAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA EN RANERA”**, por un presupuesto de ejecución por contrata de 120.108,25 €uros.

2º.- Aprobar a estos efectos la memoria valorada descriptiva del suministro pretendido, redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, por un presupuesto base de licitación de de 120.108,25 €uros; así como el estudio de viabilidad técnica, económica, y financiera redactado, que se une al expediente.

3º.- Prestar su conformidad a la contratación de la actuación, si resulta subvencionada, comprometiéndose a habilitar en sus presupuestos crédito suficiente para su ejecución.

4º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho resulte preciso, para la completa tramitación y ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a dieciocho de junio del año dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.